



# Resolución Secretarial

Lima, 25 de Octubre del 2023

Visto, el Expediente N° SG000020230001108, que contiene la Nota Informativa N° D000218-2023-SG-OGD-MINSA emitido por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Memorandum N° D001819-2023-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D001101-2023-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, dispone que: *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional"*;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, dispone que la Secretaría General se constituye en la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Que, los literales a), b) y c) del artículo 16 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que es función de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano administrar, organizar, ejecutar y evaluar el Sistema Institucional de Archivo del Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido por el Archivo General de la Nación; formular e implementar los estándares, procedimientos y directivas de los procesos de atención al ciudadano, gestión de documentos y archivos, así como realizar su seguimiento y monitoreo; y, organizar, ejecutar y evaluar el Sistema de Trámite Documentario del Ministerio de Salud, de conformidad con las normas vigentes;

Que, a través de la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; asimismo, en su artículo 4 dispone que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial;

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificatorias, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF se aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", con el objetivo de disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, el numeral 7.3 de la citada Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, establece que la entidad pública debe contar con un Archivo Central, con los recursos necesarios para realizar sus actividades en el marco de la normativa archivística vigente;

Que, asimismo, el literal d) del subnumeral 8.4.7 del numeral 8.4 de la citada Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA dispone que el Archivo Central tiene las siguientes funciones: i) Cumplir con el marco normativo institucional y nacional en materia archivística; ii) Identificar y proponer las series documentales de valor permanente que conforme al Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) hayan cumplido con su periodo de retención, y deban ser transferidas al AGN o al Archivo Regional para su conservación; iii) Apoyar en la identificación de las series documentales de la entidad pública; iv) Efectuar acciones de control de la organización y descripción de los documentos archivísticos recibidos por transferencia; v) Identificar y proponer las series documentales que conforme al PCDA hayan cumplido con su periodo de retención y deban ser eliminados; vi) Recibir las transferencias de los Archivos de Gestión y, de corresponder, Archivos Periféricos conforme a la Tabla de Retención del PCDA y/o Cronograma Anual de Transferencia; vii) Ejecutar las acciones de conservación de los documentos archivísticos bajo su custodia; viii) Garantizar el servicio y acceso controlado a los documentos archivísticos bajo su custodia a través de servicios archivísticos; Elaborar instrumentos archivísticos como inventarios, guías o catálogos, registro de transferencia, eliminación, servicio archivístico u otros; ix) Supervisar y monitorear a los Archivos de su respectivo Sistema Institucional de Archivos (SIA); xi) Brindar asesoramiento, charlas, talleres y asistencia técnica a los Archivos de su respectivo SIA; y, xii) Administrar el Repositorio Archivístico Digital Institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° D000218-2023-SG-OGD-MINSA la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano remite el Informe N° D000037-2023-SG-OGD-CCG-MINSA, a través del cual sustenta y propone la conformación de la Unidad Funcional Archivo Central, precisando que la misma se encuentra en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" y la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado;





# Resolución Secretarial

Lima, 25 de Octubre del 2023

Que, mediante Memorandum N° D001819-2023-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° D000182-2023-OGPPM-OOM-MINSA, a través del cual la Oficina de Organización y Modernización considera viable la conformación de la Unidad Funcional Archivo Central propuesta por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, toda vez que contempla lo prescrito por la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" y la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado;

Con el visado de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y el Decreto Legislativo N° 1504; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias; y, la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Unidad Funcional Archivo Central, dependiente de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Salud.

**Artículo 2.-** La Unidad Funcional Archivo Central, dependiente de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Salud, tiene las siguientes funciones:

- Gestionar y controlar el Sistema Institucional de Archivos (SIA), en el marco de la normativa vigente.
- Administrar el Repositorio Archivístico Digital Institucional.



J. ALCÁNTARA



C. MARTÍNEZ



R. RAMÍREZ



I. ASCARZA

- c) Elaborar y proponer el Plan Anual de Trabajo Archivístico.
- d) Elaborar la propuesta de instrumentos, estándares, directivas, procesos y procedimientos archivísticos del SIA, en concordancia con la normativa vigente, así como ejecutar su implementación.
- e) Ejecutar y controlar los procesos archivísticos de organización, descripción, valoración, conservación y servicio, pertenecientes al SIA.
- f) Coordinar y monitorear la automatización de los procesos archivísticos y procesos de gestión documental en entornos digitales, en concordancia con la normativa vigente.
- g) Brindar asistencia técnica en materia de su competencia.

**Artículo 3.-** La coordinación de la Unidad Funcional Archivo Central se encuentra a cargo del responsable del archivo del Ministerio de Salud.

**Artículo 4.-** El funcionamiento de la Unidad Funcional Archivo Central, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial en sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

**JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO**  
Secretario General

